



GUÍA DE EVIDENCIAS DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

“UC1969_3: Coordinar las unidades de intervención en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural”

CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: COORDINACIÓN DE OPERACIONES EN INCENDIOS FORESTALES Y APOYO A CONTINGENCIAS EN EL MEDIO NATURAL Y RURAL

Código: SEA596_3

NIVEL: 3



Financiado por
la Unión Europea

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1969_3: Coordinar las unidades de intervención en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en coordinar las unidades de intervención en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en las realizaciones profesionales de la unidad de competencia, y a dos dígitos las reflejadas en los criterios de realización.

1. Coordinar las operaciones de intervención en contingencias, requeridas por el Centro de Coordinación de la contingencia, en

fenómenos meteorológicos adversos tales como inundaciones, nevadas, granizadas, vendavales y huracanes.

- 1.1 El escenario de la catástrofe provocada por los fenómenos meteorológicos, se efectúa una evaluación inicial, a petición del Centro de Coordinación de la contingencia, de forma presencial, para confirmar el escenario de catástrofe informando al mismo sobre la evolución de la situación.
- 1.2 Las instrucciones sobre el tráfico de vehículos que circulan por las vías de comunicación afectadas por las consecuencias de los agentes atmosféricos, se regula, de acuerdo a lo indicado desde el Centro de Coordinación de la contingencia, para evitar o reducir riesgos de accidentes.
- 1.3 Las instrucciones recibidas desde el Centro de Coordinación de la contingencia sobre el confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro, se efectúa, aplicando las técnicas según cada situación.
- 1.4 La retirada de materiales caídos o arrastrados como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos, se efectúa siguiendo las instrucciones recibidas desde el Centro de Coordinación de la contingencia en función del daño potencial que pueden ocasionar dando prioridad a las situaciones que afecten directamente a personas, animales y/o bienes, para minimizar los efectos provocados por los mismos.

2. Coordinar las operaciones de la unidad de intervención en colaboración con los organismos responsables en contingencias, en la búsqueda de personas en espacios abiertos y/o atrapadas por desplazamiento de terrenos producidos por terremotos o derrumbes, para su rescate.

- 2.1 Las instrucciones de búsqueda, rastreo y rescate se comunican a los miembros de la unidad de intervención, de acuerdo a lo establecido por el responsable de la contingencia para la recuperación de las víctimas.
- 2.2 Las rutas a seguir en la búsqueda de personas en espacios abiertos, se planifican con la ayuda de plataformas tecnológicas o mapas a escala según la zona a rastrear, por la persona responsable de la contingencia para distribuir al personal de la unidad de intervención.
- 2.3 Las instrucciones de apuntalamiento y/o desescombro, se comunican a la unidad de intervención, de acuerdo a lo establecido por la persona responsable de la contingencia para estabilizar las zonas de derrumbe y recuperación del área afectada.

3. Coordinar las operaciones de la unidad de intervención en colaboración con los organismos responsables (tráfico, entre otros) en contingencias, en actividades tales como, accidentes de tráfico, incendios de edificaciones en el medio natural y rural, actuaciones con animales peligrosos, vertidos incontrolados y contaminación de aguas, para minimizar sus efectos.

- 3.1 La información de los factores que afectan a la emergencia, tales como, meteorología y flujo de personas, se obtiene consultando y contrastando las fuentes de información disponibles al efecto, para ser transmitida a los organismos responsables de dirección de la contingencia y/o a los grupos operativos, siguiendo los protocolos y procedimientos establecidos.
- 3.2 Las zonas de intervención se delimitan con señales de situación, vallas u otros materiales, dando las instrucciones a los miembros de la unidad asignada, en función de la información recibida de la persona responsable del grupo de intervención para garantizar la operatividad del mismo.
- 3.3 Las intervenciones en accidentes de tráfico se efectúan, informando a los miembros de la unidad asignada y/o en colaboración con el organismo responsable de tráfico sobre la necesidad de estabilizar el vehículo y desconectar la batería, una vez evaluado el estado de las víctimas, con el fin de evitar complicaciones posteriores derivadas del siniestro.
- 3.4 Las incidencias sobre los riesgos ambientales se clasifican en función de su tipología, siguiendo protocolos de actuación, para adoptar las medidas de seguridad y operativas propias de la intervención en la contingencia.
- 3.5 Los daños colaterales que se pueden generar en la zona del siniestro, tales como, contaminación de redes fluviales o de recogida de aguas, riesgo de incendio u otros de efectos negativos, se comunican al Centro de Coordinación de Emergencias para recibir las instrucciones de intervención.
- 3.6 Las intervenciones en incendios de edificaciones en el medio natural y rural se desarrollan, poniendo a disposición de la Dirección de la intervención los recursos humanos y materiales para colaborar coordinadamente y con seguridad en la intervención.

4. Organizar las actividades de logística en apoyo a contingencias en el medio natural y rural, aportando equipos y productos para la asistencia a los organismos responsables.

- 4.1 La petición de equipos y medios para las actividades de logística, así como, la reparación de los equipos averiados, se gestiona mediante los procedimientos establecidos, para dotar a los organismos responsables de los recursos.
- 4.2 El alojamiento, y avituallamiento en la intervención se determina en función de los procedimientos, turnos de trabajo y personas, para cumplir con la normativa aplicable y facilitar sus necesidades de descanso y alimenticias.
- 4.3 El lugar de alojamiento y/o avituallamiento en la zona de la contingencia, se determina para dotar servicios en condiciones de seguridad y comodidad durante el periodo de descanso.

- 4.4 La distribución del avituallamiento a las zonas de la intervención de la contingencia se organiza de acuerdo a los procedimientos establecidos, para que el personal lo reciba.
- 4.5 El puesto de mando avanzado, los centros de recepción de medios y zonas de espera, se organizan de acuerdo a los procedimientos, ubicándolos en un lugar seguro y próximo a la zona de intervención, dotándolos de los recursos para facilitar las actividades de organización de la contingencia.
- 4.6 El tránsito de vehículos con mercancías peligrosas se organiza teniendo en cuenta el valor ecológico de la zona para comunicar posibles riesgos ecológicos o accidentes, en función de la orografía del terreno y condiciones de las vías forestales, a las autoridades que conceden la autorización.

5. Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales en operaciones de apoyo a los organismos responsables, en contingencias en el medio natural y rural.

- 5.1 La efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas, así como a la utilización de equipos de trabajo y protección, se verifica según lo establecido en la normativa aplicable sobre prevención de riesgos laborales, el plan de prevención y la evaluación de riesgos, para fomentar y promover la acción preventiva integrada y los comportamientos seguros en contingencias por fenómenos adversos, búsqueda de personas en espacios abiertos y/o atrapados e intervención en otras contingencias en el medio natural y rural.
- 5.2 La idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas a la seguridad en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural se comprueban en función de la evaluación de riesgos y la planificación preventiva, para fomentar y promover actuaciones preventivas.
- 5.3 Las evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos en contingencias por fenómenos adversos, búsqueda de personas en espacios abiertos y/o atrapados e intervención en otras contingencias en el medio natural y rural, se efectúan mediante criterios objetivos simples cuya comprobación no requiere procedimientos de medida o verificación complejos, para proponer medidas preventivas que los eliminen o minimicen.
- 5.4 Las acciones de colaboración en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural, se efectúan realizando visitas al efecto, recabando opiniones, quejas y sugerencias, registrando datos, actuando como recurso preventivo y cuantas funciones análogas sean necesarias para prevenir la ocurrencia de accidentes y/o enfermedades profesionales.
- 5.5 Las acciones de colaboración externas incorporadas en los protocolos y procedimientos de emergencia, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados,

se aplican actuando en caso de contingencia y primeros auxilios en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural.

- 5.6 La información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, e incidentes, se canaliza gestionando la documentación relativa a la función de nivel básico en la prevención de riesgos laborales, para la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en contingencias por fenómenos adversos, búsqueda de personas en espacios abiertos y/o atrapados e intervención en otras contingencias en el medio natural y rural.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la **UC1969_3: Coordinar las unidades de intervención en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Contingencias en el medio natural y rural, aplicadas a los bomberos forestales

- Situaciones y tipos de contingencias: fenómenos meteorológicos adversos, inundaciones, derrumbes, contaminación de aguas continentales, vertidos incontrolados. Delimitación de zonas de intervención. Señalización. Cartografía práctica. Uso y aplicación de modelos de predicción meteorológicos. Técnicas de intervención con personas en situaciones de pánico. Planes de emergencia. Procedimientos de evacuación. Medidas de protección para la población en general. Medidas de autoprotección.

2. El Centro de Coordinación en contingencias en el medio natural y rural

- Control de accesos y acotamiento de zonas. Coordinación de grupos operativos. Medios específicos de los grupos operativos.

3. Transmisión de la información en contingencias en el medio natural y rural

- Sistemas de comunicaciones
- Recepción y transmisión de información
- Procedimientos de recepción, transmisión y registro de alarmas y avisos
- Técnicas de comunicación en emergencias Manuales de SIG
- Redacción de informes y partes de incidencias.

4. Logística en la intervención de contingencias en el medio natural y rural



- Procedimientos de movilización de recursos del catálogo de medios.
- Técnicas de aprovisionamiento y distribución de agua, alimentos, prendas de abrigo y combustibles, entre otros.
- Habilitación de espacios para la recepción y tratamiento de víctimas.
- Restablecimiento de comunicaciones y servicios mínimos.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Responsabilizarse del trabajo desarrollado y del cumplimiento de los objetivos, demostrando cierto grado de autonomía en la resolución de contingencias relacionadas con la actividad.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo, proponiendo alternativas con el objetivo de mejorar resultados.
- Compartir información con el equipo de trabajo, interpretando y ejecutando las instrucciones de trabajo, comunicándose eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, transmitiendo la información con claridad, de manera ordenada y precisa.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desempeño competencial.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso de la “UC1969_3: Coordinar las unidades de intervención en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en

el medio natural y rural”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para Coordinar las unidades de intervención en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Coordinar las operaciones de intervención en contingencias y organismos responsables de contingencias.
2. Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Crterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<p><i>Rigor para coordinar las operaciones de intervención en contingencias y organismos responsables de contingencias.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Realización de una evaluación inicial.- Regulación de las instrucciones sobre el tráfico de vehículos que circulan por las vías de comunicación afectadas por las consecuencias de los agentes atmosféricos.- Realización de las instrucciones recibidas desde el Centro de Coordinación de la contingencia sobre el confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro.- Realización de la retirada de materiales caídos o arrastrados como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos.- Comunicación de las instrucciones de búsqueda, rastreo y rescate.- Planificación de las rutas a seguir en la búsqueda de personas.- Comunicación de las instrucciones de apuntalamiento y/o desescombros.- Obtención de la información de los factores que afectan a la emergencia, tales como, meteorología y flujo de personas.- Delimitación de las zonas de intervención.- Realización y desarrollo de las intervenciones en accidentes de tráfico.- Clasificación de las incidencias sobre riesgos ambientales.- Desarrollo de las intervenciones en incendios de edificaciones en el medio natural y rural. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i></p>
<p><i>Eficacia para realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.</i></p>	<ul style="list-style-type: none">- Verificación de la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas.- Comprobación de la idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas a la seguridad en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural.- Realización de evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos en contingencias por fenómenos adversos, búsqueda de personas en espacios abiertos y/o atrapados e intervención en otras contingencias en el medio natural y rural.- Realización de las acciones de colaboración en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos

	<p>en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural.</p> <ul style="list-style-type: none">- Aplicación de las acciones colaboración externas incorporadas en los protocolos y procedimientos de emergencia, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados.- Canalización de la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, e incidentes. <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i></p>
<p><i>Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.</i></p>	
<p><i>El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental</i></p>	

Escala A

4	<p><i>Para coordinar las operaciones de intervención en contingencias y organismos responsables de contingencias, realiza una evaluación inicial. Regula las instrucciones sobre el tráfico de vehículos que circulan por las vías de comunicación afectadas por las consecuencias de los agentes atmosféricos y realiza las instrucciones recibidas desde el Centro de Coordinación de la contingencia sobre el confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro. Realización de la retirada de de materiales caídos o arrastrados como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos. Comunica las instrucciones de búsqueda, rastreo y rescate, así como planifica las rutas a seguir en la búsqueda de personas. Comunica las instrucciones de apuntalamiento y/o desescombro. Obtiene la información de los factores que afectan a la emergencia, tales como, meteorología, y flujo de personas. Delimita las zonas de intervención, realizando y desarrollando las intervenciones en accidentes de tráfico. Clasifica las incidencias sobre riesgos ambientales y desarrolla las intervenciones en incendios de edificaciones en el medio natural y rural.</i></p>
3	<p><i>Para coordinar las operaciones de intervención en contingencias y organismos responsables de contingencias, realiza una evaluación inicial. Regula las instrucciones sobre el tráfico de vehículos que circulan por las vías de comunicación afectadas por las consecuencias de los agentes atmosféricos y realiza las instrucciones recibidas desde el Centro de Coordinación de la contingencia sobre el confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro. Realización de la retirada de de materiales caídos o arrastrados como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos. Comunica las instrucciones de búsqueda, rastreo y rescate, así como planifica las rutas a seguir en la búsqueda de personas. Comunica las instrucciones de apuntalamiento y/o desescombro. Obtiene la información de los factores que afectan a la emergencia, tales como, meteorología, y flujo de personas. Delimita las zonas de intervención, realizando y desarrollando las intervenciones en accidentes de tráfico. Clasifica las incidencias sobre riesgos ambientales y desarrolla las intervenciones en incendios de</i></p>

	<p>edificaciones en el medio natural y rural. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</p>
2	<p><i>Para coordinar las operaciones de intervención en contingencias y organismos responsables de contingencias, realiza una evaluación inicial. Regula las instrucciones sobre el tráfico de vehículos que circulan por las vías de comunicación afectadas por las consecuencias de los agentes atmosféricos y realiza las instrucciones recibidas desde el Centro de Coordinación de la contingencia sobre el confinamiento y/o evacuación de personas y/o animales en peligro. Realización de la retirada de de materiales caídos o arrastrados como consecuencia de los fenómenos meteorológicos adversos. Comunica las instrucciones de búsqueda, rastreo y rescate, así como planifica las rutas a seguir en la búsqueda de personas. Comunica las instrucciones de apuntalamiento y/o desescombro. Obtiene la información de los factores que afectan a la emergencia, tales como, meteorología, y flujo de personas. Delimita las zonas de intervención, realizando y desarrollando las intervenciones en accidentes de tráfico. Clasifica las incidencias sobre riesgos ambientales y desarrolla las intervenciones en incendios de edificaciones en el medio natural y rural. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No coordina las operaciones de intervención en contingencias ni organismos responsables de contingencias.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<p><i>Para realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales, verifica la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas. Comprueba la idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas a la seguridad en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural. Realiza evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos en contingencias por fenómenos adversos, búsqueda de personas en espacios abiertos y/o atrapados e intervención en otras contingencias en el medio natural y rural. Realiza las acciones de colaboración en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural. Aplica las acciones colaboración externas incorporadas en los protocolos y procedimientos de emergencia, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados. Canaliza la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, e incidentes.</i></p>
3	<p>Para realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales, verifica la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas. Comprueba la idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas a la seguridad en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural. Realiza evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos en contingencias por fenómenos adversos, búsqueda de personas en espacios abiertos y/o atrapados e intervención en otras contingencias en el medio natural y rural. Realiza las acciones de colaboración en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural. Aplica las acciones colaboración externas incorporadas en los protocolos y</p>

	<p><i>procedimientos de emergencia, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados. Canaliza la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, e incidentes. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado final.</i></p>
2	<p><i>Para realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales, verifica la efectividad de las acciones de información y formación relativas a riesgos laborales y medidas preventivas. Comprueba la idoneidad y adecuación de las condiciones vinculadas a la seguridad en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural. Realiza evaluaciones elementales de riesgos generales y específicos en contingencias por fenómenos adversos, búsqueda de personas en espacios abiertos y/o atrapados e intervención en otras contingencias en el medio natural y rural. Realiza las acciones de colaboración en la evaluación y control de los riesgos generales y específicos en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural. Aplica las acciones colaboración externas incorporadas en los protocolos y procedimientos de emergencia, así como en el control y mantenimiento de los equipos, instalaciones y señalización vinculados. Canaliza la información referente a necesidades formativas, propuestas de mejora, accidentes, e incidentes. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i></p>
1	<p><i>No realiza las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.</i></p>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

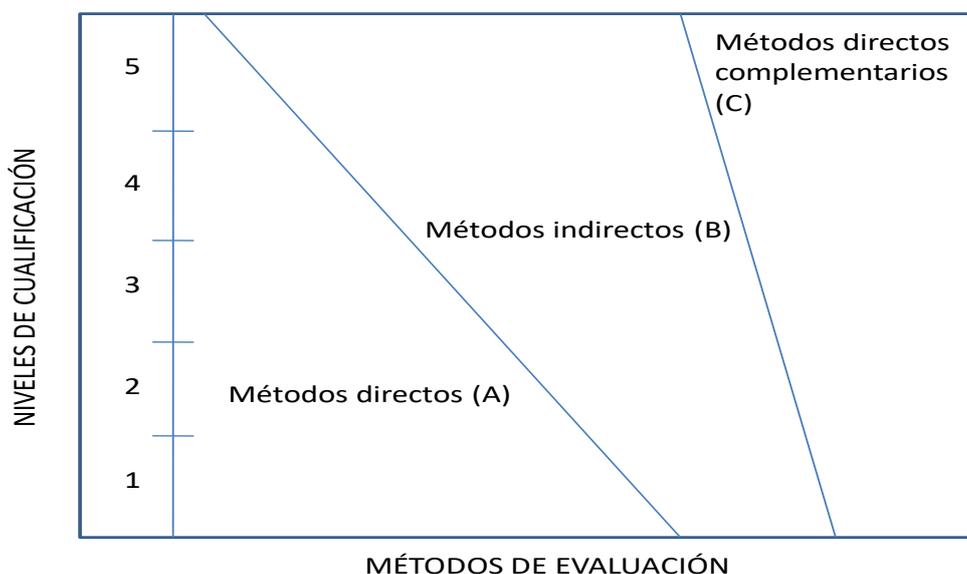
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados.

Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación



en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación formal y no tenga experiencia en el proceso de Coordinar las unidades de intervención en operaciones de apoyo a los organismos responsables en contingencias en el medio natural y rural, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Esta Unidad de Competencia es de nivel "X" y sus competencias conjugan básicamente destrezas cognitivas y actitudinales. Por las características de estas competencias, la persona candidata ha de movilizar fundamentalmente sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente a múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada



mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.